



0391
DECRETO N°
NEUQUÉN, 18 MAR 1988

V I S T O:

El ajuste tarifario para el autotransporte colectivo de pasajeros dispuesto a nivel nacional por la Resolución N° 115/88; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar un ajuste similar a las tarifas que aplican las empresas de autotransporte colectivo de pasajeros en nuestra ciudad;

Que la Ordenanza Municipal N° 3635/88 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar esos ajustes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) FIJASE para el autotransporte colectivo de la Ciudad de Neuquén la siguiente tarifa:

- 1° Sección:.....A 1,00
- 2° Sección:.....A 1,30
- 3° Sección:.....A 1,50
- 4° Sección:.....A 1,50
- P.I.N. :.....A 1,70

Abono Mensual para escolar primario:.....A 19.-

Abono Mensual para estudiante secundario.....A 23.-

Artículo 2°) El presente cuadro tarifario regirá a partir del día 19 de /
 --- Marzo de 1988.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



[Handwritten Signature]
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO) BALDA
 FERRACIOLI
 ACUÑA

[Handwritten mark]